



Resolución Directoral

N° 256 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2021

VISTO:

Informe N° 100-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, carta N° 001-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/UCAL, respecto a la conformación de Equipo Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y la salud pública es responsabilidad primaria del Estado.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna" y con Resolución Ministerial N° 610-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V.01 "Lineamientos de nutrición infantil". Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 040/MINSA/DGSP V.01 "Norma técnica de salud para la atención integral de salud de la niña y el niño";

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2006-SA, se aprueba el reglamento de alimentación infantil, el cual establece como objetivo: "lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas o niños hasta los veinticuatro meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna";

Ante ello, a través de la Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA se aprobó la Directiva N° 201-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva administrativa para la certificación de Establecimientos de Salud amigos de la madre y el niño, teniendo como finalidad contribuir a la reducción de la morbi-mortalidad infantil y el desarrollo integral del niño y la niña";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 661-2015/MINSA se modificó la Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, referida a la conformación del Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna en el Perú, cuyo fin es desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en niñas y niños de nuestro país;

En ese contexto; el Hospital General de Jaén, mediante Resolución Directoral N° 244-2018-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 16 de julio del 2018; se reconstituyó el Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna en el Hospital General de Jaén, integrada por los representantes de las áreas, servicios y jefaturas de la entidad; sin embargo a la fecha





Resolución Directoral

Nº 256 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 31 de agosto del 2021

es necesaria su reconfiguración, en tanto existen áreas que deben integrar dicho comité, dado que oportunamente no fueron consideradas;

En ese sentido, a través de los documentos del visto se aprueba la propuesta y autoriza la proyección del acto resolutorio de reconfiguración, debiendo aprobarse mediante el presente acto resolutorio.

Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR el “Comité Técnico Institucional para la promoción y protección de la lactancia materna (EE.SS amigos de la madre y el niño) del Hospital General de Jaén”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Dirección General (Presidente)
- IBCLC (Consultora Internacional Acreditada en la lactancia).
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Coordinadora del Programa Presupuestal Articulado Nutricional.
- Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Materno Neonatal.
- Jefe del Departamento de Pediatría.
- Jefe del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Jefe del Servicio de Nutrición y Dietética.
- Jefe del Servicio Social.
- Jefe del Servicio de Psicología.
- Jefe del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico.
- Coordinadora del servicio de Centro Quirúrgico y Sala de observaciones.
- Coordinadora del servicio de Neonatología.
- Coordinadora del Servicio de Pediatría.
- Coordinadora de Alojamiento Conjunto.
- Jefe del Servicio de Obstetricia.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATOLOGO CLÍNICO / QMP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA